



Verifique Autenticidad  
19-2-0010-CU

EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-19-0026

**CONCEPTO DE USO DEL SUELO No. 19-2-0010-CU**

Enero 21 de 2019

Solicitante:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A E.S
Nit.	890800128-6
Representante Legal	JHON JAIRO GRANADA GIRALDO
C.C. Representante	15899095
No. Radicación:	17001-2-19-0026
Fecha Radicación:	Enero 17 del 2019
Ficha Catastral:	01-11-00-00-0030-0002-0-00-00-0000
Matrícula Inmobiliaria:	100-149793
Dirección del predio:	SAN CANCIO CR PANAMERICANA
Barrio:	ARANJUEZ

**ASUNTO:** Concepto de uso del suelo para el predio anteriormente identificado.

Concepto de uso del suelo a tener en cuenta para el desarrollo del lote de la referencia, sin que por ello se le exima de cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 388/97, en el Decreto 1077 de 2015, en el Decreto 926 de 2010 NSR-10 y en el Acuerdo 0958 de 2017 Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales.

La expedición de este uso del suelo no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Si en el predio o predios objeto de este uso del suelo se va a urbanizar o a construir, se deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 388/97, en los Decretos 1077 de 2015 y 926 de 2010 NSR-10 y en el Acuerdo 0958 de 2017 Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales y las normas volumétricas de construcción de la urbanización donde se halle ubicado el predio. Requiere tramitar una licencia de urbanización o de construcción

**El predio en referencia se clasifica así:**

- Suelo urbano. Parcialmente construido
- Ámbito normativo: AN 7.3

**El predio tiene las siguientes características:**

1. El predio se encuentra en la Infraestructura Ecológica- Corredor de conectividad. Plano G-2
2. Parte del predio se encuentra en zona de protección de servicios ambientales. Resolución 561 de 2012 CORPOCALDAS
3. Parte del predio de encuentra en zona de protección hidráulica. Resolución 561 de 2012 CORPOCALDAS.
4. Parte del predio tiene riesgo por inundación urbana. Plano U-9.
5. Parte del predio es espacio público.



Verifique Autenticidad  
19-2-0010-CU

Se requiere tramitar norma urbanística para definir la gestión requerida para cada una de las características antes indicadas.

**Una vez atendidas y resueltas las características descritas, los usos para la parte del predio que pueda ser intervenida, son los permitidos para el ámbito normativo AN 7.3. (Se adjunta ficha)**

Dado en Manizales, en Enero 21 de 2019

**ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA**  
CURADOR URBANO NÚMERO DOS